



Resolución Jefatural

N° 1780-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 21 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 008-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA y el Informe N° 3255-2022-MINEDU/VMGI-PRONABECOAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 2210-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que se acompañan al Expediente (SIGEDO) N° 66653-2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada en el artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y tiene como finalidad,

regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Título VIII, Capítulo II, Sub Capítulo II, artículo 64 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada: “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” establece que “La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas”;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 117-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba el documento normativo “Directiva para la administración, control, uso de bienes patrimoniales y Toma de inventario del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 354-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha de 04 de marzo del 2022, la Oficina de Administración y Finanzas aprueba la baja de un (01) vehículo identificado con placa de rodaje EGL-138 del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC por la causal de mantenimiento y/o reparación onerosa pertenecientes al PRONABEC;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 29 de septiembre del 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas invita a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos Manuel Seoane Corrales, José Pardo, Carlos Cueto Fernandini, María Rosario Araoz Pinto y Julio Cesar Tello, los cuales cuentan con la especialidad de mecánica automotriz, para que puedan presentar sus documentos de interés, para la donación como material de enseñanza de un (01) vehículo de placa de rodaje EGL-138 que ha sido dado de baja y que es de propiedad del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, mediante Oficio N° 458-2022-DG-IESTP-JCT-VES, de fecha 03 de octubre del 2022, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Julio Cesar Tello, comunica su interés de participar en el proceso de donación como material de enseñanza de un (01) vehículo dado de baja por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, y adjunta la documentación sustentatoria requerida;

Que, mediante Oficio N° 402-E/DG-IESTP “JP”-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Pardo, comunica su interés de participar en el proceso de donación como material de enseñanza de un (01) vehículo dado de baja por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, y adjunta la documentación sustentatoria requerida;

Que, mediante Oficio N° 463 – DG. IESTP. “MRAP” 2022, de fecha 05 de octubre del 2022, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto, comunica su interés de participar en el proceso de donación como material de enseñanza de un (01) vehículo dado de baja por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, y adjunta la documentación sustentatoria requerida;

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la evaluación y análisis de las solicitudes presentadas por las instituciones antes citadas, señala que la documentación presentada por las mismas se encuentra conforme; y en virtud de ello procedió a notificar con Oficio Múltiple N° 02-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA la invitación a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos Julio Cesar Tello, José Pardo y María Rosario Araoz Pinto, para la realización del sorteo para la donación como material de enseñanza de un (01) vehículo dado de baja por el PRONABEC, la misma que se desarrollaría el 11 de octubre de 2022; resultando como ganador del sorteo, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto;

Que, con fecha 11 de octubre del 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, procedió a realizar el sorteo con presencia de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos Julio Cesar Tello y María Rosario Araoz Pinto, precisando que el Instituto Público José Pardo no se presentó durante todo el procedimiento del sorteo; resultando como ganador del sorteo, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto, para la donación como material de enseñanza de un (01) vehículo dado de baja por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, con Informe Técnico N° 008-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de fecha 13 de octubre del 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, considera viable aprobar la donación como material de enseñanza, de un (01) vehículo de placa de rodaje EGL-138, de propiedad del PRONABEC; en el marco de lo dispuesto de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01"; a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto;

Que, de acuerdo a la normativa vigente en materia de bienes patrimoniales y conforme a lo sustentado en el Informe Técnico N° 008-2022-MINEDU/VMGIPRONABEC-OAF-UA e Informe N° 3255-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, que considera viable aprobar la donación como material de enseñanza, de un (01) vehículo de placa de rodaje EGL-138, de propiedad del PRONABEC; mediante Informe N° 2210-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 20 de octubre del 2022, la Asesora Legal de la Oficina de Administración y Finanzas emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo que disponga la donación como material de enseñanza, de un (01) vehículo de placa de rodaje EGL-138, de propiedad del PRONABEC, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y Asesora Legal de la Oficina de Administración y Finanzas; y de conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y la Resolución Ejecutiva Directoral N° 117-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el documento normativo "Directiva para la administración, control, uso de bienes patrimoniales y toma de inventario del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación, como acto de disposición de un (01) vehículo de placa de rodaje EGL-138 como material de enseñanza, perteneciente al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto, perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, conforme se detalla en el Anexo denominado Apéndice “A” que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento realice todos los trámites necesarios para concretar la transferencia, bajo la modalidad de donación como material de enseñanza del bien mueble patrimonial dado de baja por la causal de mantenimiento y/o reparación onerosa, detallado en el Anexo denominado Apéndice “A” de la presente resolución, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad y Control Previo para las acciones de su competencia conforme a las normas respectivas.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas ponga en conocimiento la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas ponga en conocimiento la presente Resolución al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y crédito educativo-PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Visado digitalmente por:
JUSCAMAITA PALOMINO Paul
Alen FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA EN
CONTROL PATRIMONIAL
Fecha: 21/10/2022 15:55

Visado digitalmente por: GUILLEN
RAMIREZ Pegui Paloma FAU
20546798152 hard
Cargo: COORDINADORA DE
SERVICIOS GENERALES Y
CONTROL PATRIMONIAL
Fecha: 21/10/2022 15:56

APENDICE "A"

Visado digitalmente por: RUIZ
HURTADO Maria Del Pilar Marcelina
FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE SISTEMA
ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD
DE ABASTECIMIENTO
Fecha: 21/10/2022 16:44

N° ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				N° de motor	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO DE FECHA DE BAJA 28.02.2022	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Ubicación	DISPOSICIÓN FINAL
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR						
1	Camioneta Pick Up 4x4	678250000027	TOYOTA	Hilux 4x4 CD XL	LN1660026458 3	Gris Metálico	3L4743057	1503.0101 - PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/ 13,656.72	Malo	Jiron Belisario N° 144 - Lince	DONACION